



## Universidad de Nariño

### Consejo Académico

---

#### **ACUERDO NUMERO 167** ( Agosto 10 de 2004)

Por el cual se establece el Plan de Estudios para Programa de Administración, Jornada Nocturna.

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,**  
en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo No. 036 de Abril 8 de 2003, se crearon las Jornadas Nocturnas para algunos Programas que ofrece la Universidad de Nariño, entre los cuales, figura el de Administración de Empresas.

Que este Organismo por Acuerdos No. 154 de Diciembre 18 de 2003 y Acuerdo No. 102 de Junio 17 de 2004, autorizó la apertura de dicho Programa y estableció el Plan de Estudios, respectivamente, los cuales rigen para los estudiantes que ingresaron a partir del Semestre A de 2004

Que mediante Acuerdo No. 112 de Junio 17 de 2004, el Consejo Académico aprobó la Reforma Curricular del Programa de Administración de Empresas, el cual se establece para los estudiantes que ingresen a partir del Semestre B de 2004.

Que mediante Acuerdo No. 032 de Agosto 4 del presente año, el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas solicitan se adopte el nuevo plan de estudios aprobado por Acuerdo No. 112 antes citado, para el Programa de Administración de Empresas, Jornada Nocturna, para aquellos estudiantes admitidos en el período A de 2004 y para aquellos que ingresan antes de obtener el registro calificado del programa.

Que lo anterior por cuanto la Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad del Ministerio de Educación Nacional, mediante oficio No. 400 de Julio 13 de 2004, manifiesta que de conformidad con el Decreto 2566 de 2003, los programas que se ofrecen, se deben estructurar por créditos académicos, condición con la cual se pueden desarrollar en diferentes horarios sin que se limite a una determinada jornada. En consecuencia se elimina el concepto de jornada diurna y nocturna y se opta por un solo programa con un solo registro calificado.

Que además la nueva propuesta curricular se realizó con base en una evaluación profunda de los diferentes aspectos académicos y por lo tanto ella

incluye las modificaciones pertinentes para el mejoramiento y actualización del currículo.

Que se considera conveniente que los beneficios académicos del nuevo currículo puedan hacerse extensivos sin mayores traumatismos a los estudiantes de la Jornada Nocturna que en este momento ingresaría al Segundo Semestre.

Que este Organismo considera viable la petición; en consecuencia,

#### **ACUERDA:**

**Artículo 1º.** Adoptar el Acuerdo No. 112 de Junio 17 de 2004, por el cual se aprueba la Reforma Curricular del Programa de Administración de Empresas, para los estudiantes que en el período B de 2004 cursarán el Segundo Semestre en la Jornada Nocturna del mismo programa y avalar los ajustes pertinentes para tal fin.

**Artículo 2º.** Una vez obtenido el registro calificado para el Programa de Administración de Empresas, la Universidad se abstendrá de abrir inscripciones para la jornada nocturna.

**Artículo 3º.** Derogar el Acuerdo No. 102 de Junio 17 de 2004, emanado del Consejo Académico.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, el 10 de Agosto de 2004.

  
**PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ**  
Presidente

  
**LOLA ESTRADA DEL C.**  
Secretaria General Ad-hoc